

Baylia subalterna
de Castellon de la Plana.

Con fecha 9 de Agosto ultimo
Dirigi á ese Ayuntamiento
un oficio en el q.^o mandaba
se librase un Testimonio
de la Escra otorgada por
Arnaldo Celoni y Mencia
Usor á favor de esa Villa
sobre la Venta de la Escnia
de los Jurgados de la misma,
á cuyo oficio, en 25 del
mismo mes me contesto
esa Corporacion por medio
de una Carta manifes-
tando que se havia desvela-
do en busca de esa Escritura,
y que por estar regularm.^{te}
en Pergamino antiguo has-

En entonces no les havia
sido posible encontrar.
Pero como esta contestacion
debio darse en Ayunta-
miento en formal oficio
y no por medio de Carta
como lo verifico, para
unirla al Expediente for-
mado sobre el punto se
que trata mi primer ofi-
cio; con fecha 29 del propio
mes de Agosto, escribi al
Secretario de Ayuntam.^{to}
de esa Poblacion, afin de q.
ala mayor brevedad me re-
mitiese la contestacion
dada por el referido Ayun-
tam.^{to} en formal oficio.

Haviendo transcurrido
ya cerca de dos meses, y no
haviendo cumplido lo q. con

tanta brevedad se le enca-
gaba; se me hace preciso
dirigir el presente por ultima
vez para q. se me luego se
me conteste por oficio, o de
lo contrario dare parte al
y S. Bayle G. del Reyno, ha-
ciendoles responsables de los per-
juicios que por esta dilacion
se ocasionen al Srvo. de S. M.

Asi mismo disponda V. G.
inmediatam. se remitan a
esta Adm. on de mi cargo los
\$20 r. 56 m. vellon que es
Aguant. adeuda al N. P. P. P.
monis por el dia de Pecha
y Cena y por la Escua.

El importe ad asiendo
del Hosuo de D. Pedro Cantave-
lla que disputa en una Villa
fue embargado por esta Bay-
lia para el pago de las pen-
siones que adeuda a S. M. Por
lo tanto, siuare V. preberia

á su acreedor q. ó bien se
mita por sí, ó por tercera
persona la cantidad de 1502.
20 m. d. v. q. adeuda por dos
pensiones correspondientes
á los años 28 y 29, ó q. la en-
regue á V. deudole por ella
un recibo provisional, q. con
el aviso se V. le mandare
otro impreso firmado por
mi.

En el interin acuseme
V. el recibo del presente p.
mi gov.^{no}

Dios que á V. m. a.
Castellon 28 Octu se 1830.

Joaq.^o Nieto

J. Nieto. V. no. de la V. de Villafamés